



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2023-00327

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS &
JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA"
DEMANDADOS: LORENA GONZÁLEZ PEÑA
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00327-00

Revisada la solicitud incoada por el gerente general de la **COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA"**, de decretar una medida cautelar sobre el salario de la demandada y sobre sus cuentas bancarias, el despacho se permite **NEGAR** dicho pedimento, toda vez que, el asunto ya fue resuelto mediante los autos del 21 de julio y 25 de agosto de 2023, decretándose las medidas imploradas.

Finalmente, se requiere al demandante **COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA"**, para que actúe dentro del presente proceso judicial a través de su apoderada judicial y se abstenga de actuar por interpuesta persona, debiendo su gerente general, en el caso de querer ejercer la representación judicial, acreditar el derecho de postulación que le asiste y definir la situación de su mandataria, antes intervenir directamente.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

27 DE OCTUBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e38fb0f53904ff5db76d35fcd558059dada444295e5db03d08bf2f3187a1e320**

Documento generado en 26/10/2023 08:16:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>